



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 328-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 06, 2019.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 185-2019-EPCO/FCC/UNAC de fecha 09 de agosto del 2019, mediante el cual, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la conformación del Comité Consultivo de la Facultad de Ciencias Contables, para su aprobación a través del Consejo de Facultad y la emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, numeral 46.4 los Órganos de Apoyo Académico, dentro de los cuales en el inc. b) figura la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 280-2016-R del 14/04/2016, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Ítem V, inciso 1, de la precitada Directiva, se dispone que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (2) años, siendo ratificados por el Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24/11/2016 se aprobó el Modelo de Acreditación para “Programa de Estudios de Educación Superior Universitaria”, dentro de los cuales señala la conformación de los diferentes actores de la institución educativa, entre ellos los grupos de interés.

Que, mediante Resolución Nº 172-2018-SINEACE/CDAH-P, del 16/10/2018 se aprobó la Directiva que regula el proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, la cual precisa que los Comités de Calidad, así como el equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, área, especialidad, opción ocupacional o programa, tienen por finalidad conducir el proceso de autoevaluación, precisando igualmente que los actores a los que se hace mención son los representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administradores y grupos de interés;

Que, mediante Oficio Circular Nº 008-2019-DUGAC/R/UNACD de fecha 22/05/2019, se propone la actualización de la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Directiva del SINEACE;

Que, mediante Resolución Nº 061-2019-CFCC de fecha 25/02/2019, se aprobó con eficacia anticipada, la CONFORMACION DEL COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por un periodo de dos (02) años, del 01/02/2019 hasta el 31/01/2021;



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 328-2019-CFCC
Bellavista, setiembre 06, 2019.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- CONFORMAR EL GRUPO DE INTERES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, CUYA FINALIDAD SERÁ COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN, conformado por los siguientes representantes institucionales;**
 - CPCC. JORGE L. ECHE COBEÑAS** **Miembro**
Decano del Colegio de Contadores Públicos del Callao.
 - Sr. JOSE DIAZ REYES** **Miembro**
Presidente de la Cámara de Comercio y la Producción del Callao.
Sr. OSCAR P. ROSSI ARZOLA **Miembro Alterno**
 - Sr. ERINO VALDIVIA HUAMAN** **Miembro**
Presidente de la Asociación Nacional para el Desarrollo y Comercio Exterior (ANDECEX).
 - Sr. ANDRES A- CHOY LI** **Miembro**
Presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú (ABP).
Srta. GISSELA LA CRUZ VARGAS **Miembro Alterno**
- ESTABLECER EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA EL PRESENTE GRUPO DE INTERES, EL MISMO QUE SERÁ COMO EL DEL COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD; INICIANDO SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA Y CONCLUYENDO LAS MISMAS EL 31 DE ENERO DEL 2021.**
- REMITIR la presente Resolución al Despacho Rectoral, para su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.**
- Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Comité Interno de Calidad FCC, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO